

ACCIÓN URGENTE

SE LE NIEGAN LAS VISITAS FAMILIARES A LÍDER RELIGIOSO DETENIDO Matar Younis Ali Hussein, maestro religioso con discapacidad visual, ha sido trasladado de la prisión de Kober a un centro de detención dirigido por la Oficina de la Fiscalía de Delitos contra el Estado, del Servicio de Seguridad. El Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional (NISS) sudanés lo detuvo el 1 de abril y, desde esa fecha, se le ha negado el acceso a su familia y a asistencia letrada. Matar Younis ha sido un destacado crítico de la política del gobierno en Darfur. Corre peligro de sufrir tortura y otros malos tratos en detención.

Amnistía Internacional ha recibido información según la cual **Matar Younis Ali Hussein** fue trasladado a finales de mayo de la prisión de Kober a un centro de detención dirigido por la Oficina de la Fiscalía de Delitos contra el Estado, del Servicio de Seguridad.

Matar Younis, de 48 años, con discapacidad visual y padre de ocho hijos, es maestro religioso en la mezquita de Zalingei. El NISS lo detuvo el 1 de abril en la ciudad de Zalengi, en Darfur Central; y fue trasladado pocos días después a Jartum, donde ha permanecido recluido hasta su traslado. Desde su detención, no se le ha permitido acceder a asistencia letrada ni recibir visitas de sus familiares. No se han presentado cargos contra él.

Matar Younis ha sido un destacado crítico de la política del gobierno en Darfur y ha pedido la protección de las personas desplazadas. En febrero de 2018, criticó la política del gobierno por la que se reclutaba a más de 4.000 personas y se distribuían armas y vehículos. Considera que la movilización de personas y la distribución de armas de fuego son contrarias al objetivo de consecución de la paz planteado por el gobierno, y ha calificado de “falsa paz” el proceso de paz en Darfur.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades sudanesas que liberen a Matar Younis Ali Hussein de inmediato y sin condiciones, ya que es preso de conciencia, detenido exclusivamente por ejercer de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión;
- pidiéndoles garantías de que, hasta su liberación, Matar Younis Ali Hussein tendrá acceso periódico a su familia y a un abogado de su elección;
- instándolas a garantizar que no es sometido a tortura u otros malos tratos durante su detención;
- pidiéndoles que liberen a todas las personas que hayan sido detenidas en Darfur únicamente por ejercitar pacíficamente sus derechos humanos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 24 de julio de 2018 A:

Presidente

President
HE Omar Hassan Ahmad al-Bashir
Office of the President
People's Palace
PO Box 281
Khartoum, Sudán

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Ministro de Justicia

Minister for Justice
Mohamed Ahmed Salim
Ministry of Justice
PO Box 302
Al Nil Avenue
Khartoum, Sudán

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Y copias a:

Ministro del Interior
Minister for Interior
Ibrahim Mahmoud Hamid
Ministry of Interior
PO Box 873
Khartoum, Sudán

Envíen también copia a la representación diplomática de Sudán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU: 70/18. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/afr54/8232/2018/es/>



ACCIÓN URGENTE

SE LE NIEGAN LAS VISITAS FAMILIARES A LÍDER RELIGIOSO DETENIDO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según la ONU, la situación general en la región sigue siendo inestable hoy debido al número creciente de grupos armados afines al gobierno y otros grupos armados desconocidos en la región, sumado a la falta de avances tangibles en el proceso de paz para abordar las causas y consecuencias del conflicto. Se están cometiendo homicidios generalizados contra personas internamente desplazadas y otros civiles, así como secuestros, saqueos, violaciones y arrestos arbitrarios.

Pese a esta información fidedigna sobre la situación de los derechos humanos, el gobierno de Sudán sigue repitiendo que la seguridad en Darfur ha aumentado y que la situación es “estable”. De noviembre de 2017 a marzo de 2018 hubo un desplazamiento importante debido a las luchas internas del Ejército de Liberación de Sudán - Facción Abdul Wahid (SLA-AW), en el este de Jebel Marra, y a los enfrentamientos armados entre el SLA-AW y las fuerzas del gobierno de Sudán.

La tortura y otros malos tratos, y la detención y reclusión arbitraria siguen siendo generalizadas en Darfur. En sí constituyen medidas de represión utilizadas habitualmente por las autoridades sudanesas para silenciar y castigar la disidencia, el activismo político contra el gobierno, y a los defensores y defensoras de los derechos humanos, a los activistas de la sociedad civil y a la población desplazada internamente en Darfur. Los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica están gravemente restringidos en Darfur.

El NISS conserva las amplias atribuciones de detención y reclusión que le otorga la Ley de Seguridad Nacional de 2010, que le permiten mantener recluidas a personas sospechosas hasta cuatro meses y medio sin revisión judicial. Sus agentes suelen utilizar estas atribuciones para detener y recluir arbitrariamente a personas, muchas de las cuales a continuación son sometidas a tortura y otros malos tratos. En virtud de esa misma ley, los agentes del NISS tienen inmunidad judicial por cualquier acto cometido en el desempeño de su trabajo, lo que ha generado una cultura de abuso e impunidad generalizados. La situación se ha agravado desde el 5 de enero de 2015, fecha en que se aprobó la enmienda constitucional al artículo 151 de la Ley de Seguridad Nacional, que amplía el mandato del NISS. Con arreglo a esta enmienda, el NISS pasó de ser un servicio de inteligencia centrado en la recopilación de información, el análisis y el asesoramiento a un servicio de seguridad propiamente dicho, con un amplio mandato para ejercer de manera combinada las funciones que habitualmente realizan las fuerzas armadas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. La enmienda otorgó al NISS discrecionalidad ilimitada para decidir qué constituye una amenaza política, económica o social y cómo responder a dichas amenazas. Ni la Ley de Seguridad Nacional ni la nueva redacción del artículo 151 exigen de forma explícita o implícita al NISS respetar las leyes internacionales, regionales y nacionales pertinentes en el ejercicio de sus funciones.

Nombre: Matar Younis Ali Hussein

Sexo: Hombre

Más información sobre AU: 70/18 Índice: AFR 54/8568/2018 Fecha de emisión: 12 de junio de 2018